

ACTA DE FIRMA del ACUERDO LABORAL DE INTEGRACION DE BANCA CÍVICA

En Barcelona, 22 de Mayo de 2012

REUNIDOS:

Se reúnen los representantes de CaixaBank, S.A. -en adelante CaixaBank- y de Banca Cívica, S.A. -en adelante Banca Cívica- y las representaciones sindicales de ambas Entidades, que a continuación se relacionan y que en su totalidad representan la mayoría de los trabajadores.

De una parte, el Sr. Francesc Xavier Coll Escursell, Sr. Alfons Salvó Salcedo, Sr. Alfons López de Murillas, Sr. Pere Carrera Bonadona, Sra. Anna Quirós Alba, el Sr. Juan Plaza Ventura, Sr. Jesús Téllez Bascón, Sr. Luis Fernando Rodríguez Carrillo y Sra. Marta Hernández Medel, Sr. Francesc Xavier Rojas Horrillo y Sr. Josep Ibáñez Ibáñez, en representación institucional de CaixaBank y Banca Cívica,

Y, de otra

En representación del Sindicato CC.OO.

Sr. José María Martínez
Sr. Joan Sierra
Sr. Francisco J. Baez
Sr. Francesc Carbonell
Sr. Ricard Ruiz

En representación de los Sindicatos SECPB/CSICA

Sr. Jordi Freixes
Sr. Pedro M. Villafañe
Sr. Juan Ortega
Sr. Juan A. Gallo
Sr. Rafael Jaesuria
Sr. José Antonio de Andrés
Sr. Carlos Garcia

En representación del Sindicato UGT:

Sra. Caterina Llibre
Sr. Jordi García Rubira
Sr. Jesús Pardo
Sra. Juany Pulido
Sra. Raquel Ruiz
Sr. Carlos Montes

En representación del Sindicato SEA:

Sr. Guillermo Contin

En representación del Sindicato GTB:

Sr. Oscar Garcia Aguiló

El objeto de la reunión es tratar sobre el acuerdo laboral de integración de Banca Cívica. Dicho acuerdo es el resultado de las negociaciones mantenidas al respecto e instadas por los sindicatos presentes.

Se presenta por parte de la dirección una propuesta definitiva de acuerdo laboral de integración de Banca Cívica.

Tal y como se establece en el apartado PRIMERO, la aplicación del mismo queda supeditada a la aprobación de la fusión por parte de las asambleas de las Entidades y por tanto de la efectividad de la misma.

Tras la lectura y debate de su contenido se acuerda el mismo por parte de la dirección y de los sindicatos presentes.

Asimismo las partes dejan constancia de lo siguiente:

Póliza sanitaria

En el caso de personas que se encuentren actualmente incluidos en la póliza sanitaria concertada por Banca Cívica y que no tengan derecho a incorporarse en la póliza sanitaria de ADESLAS concertada por CaixaBank, se gestionará el ofrecimiento por parte de ADESLAS a dichas personas y a solicitud de los mismos, la inclusión en una póliza individual de dichas personas y en las condiciones que establezca la Compañía aseguradora.

Asimismo CaixaBank intentará que queden atendidos los tratamientos médicos en curso desde la compañía aseguradora anterior.

Comisiones de servicio

A los efectos de comunicación de las comisiones de servicio, las partes reconocen la notificación mediante correo electrónico profesional como medio válido y efectivo.

